

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía y R.D. 1385/1997 de 29 de agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- La Asociación "Yerba Buena Romi", es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es el de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las mujeres gitanas favoreciendo su promoción personal, social y cultural, favorecer la igualdad de oportunidades, promover el asociacionismo y favorecer la interculturalidad. Incluyendo por tanto dentro de las actividades que desarrollan la de organización de encuentros, jornadas y seminarios de reflexión, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

CUARTO.- Que, visto informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 13 de septiembre de 2007, con el Vº Bº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación "Yerba Buena Romi", lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice la celebración en esta ciudad de unas jornadas sobre el pueblo gitano, con la finalidad de promocionar y dar a conocer la cultura gitana melillense.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación "Yerba Buena Romi" para el desarrollo los días 1º y 2º de octubre de 2007 de las "I Jornadas sobre asociacionismo, promoción e integración del pueblo gitano".

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso del abono, en concepto de financiación del programa la cantidad máxima de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (23.843 €), dicha aportación se abonará, mediante un único pago que hará efectivo a la firma del presente. A justificar.

La realización de la cartelería, trípticos y demás material informativo y de difusión de las Jornadas a cargo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Asociación Yerba Buena Romi.

La organización de las jornadas en los términos establecidos en el programa y presupuesto presentados por la Asociación.

2. La Asociación "Yerba Buena" cubrirá los gastos de transporte, alojamiento, manutención y ponencias de los participantes y los artistas de la actuación flamenca, la contratación del grupo de artistas flamencos, del catering para intermedios y cierre de jornadas, así como demás gastos de gestión con cargo al presente convenio.

3. En ningún caso se establecerá relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación "Yerba Buena Romi", todas las obligaciones consecuencia de la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del mismo.

4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de ponentes, grupo flamenco, alojamiento, gastos de desplazamiento, manutención, actividades, etc.

Los gastos subvencionados superen la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas,